



FIRMADO POR

Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia
Roque Torres Sánchez
04/12/2025 19:04



Universidad
Politécnica
de Cartagena

MEMBER OF



CONVOCATORIA DE UNA BECA DE INICIACIÓN A LA INVESTIGACIÓN Y EL DESARROLLO TECNOLÓGICO ASOCIADA A ACTIVIDADES DE I+D+I DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

REFERENCIA.: B-066/25, DE 4 DE DICIEMBRE

Conforme a la Normativa de Becas de la Universidad Politécnica de Cartagena asociadas a Actividades de I+D+I aprobada por Consejo de Gobierno en sesión de 4 de abril de 2014 (modificada parcialmente en las sesiones de Consejo de Gobierno de 4 de julio de 2014, 17 de mayo de 2017 y 24 de octubre de 2022), previa aprobación del Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia de esta Universidad, se convoca una beca de iniciación a la investigación y el desarrollo tecnológico con arreglo a las siguientes,

B A S E S

1ª. OBJETO, FINANCIACIÓN E INVESTIGADOR/A RESPONSABLE DE LA BECA.

En cumplimiento de la Normativa de creación y funcionamiento de las Cátedras de la Universidad Politécnica de Cartagena, esta convocatoria se enmarca en los fines y objetivos de la Cátedra CUE-ISAAC PERAL-NAVANTIA 2023-T. La beca ofertada tiene como finalidad contribuir de manera directa al desarrollo de actividades que promuevan la excelencia académica, la innovación en el ámbito empresarial y el compromiso con la responsabilidad social, completando la formación académica de la persona beneficiaria mediante su colaboración en actividades de I+D+i en el ámbito de la actividad titulada Desarrollo de un sistema autónomo de navegación, cuyo responsable de la beca es D. Carlos Arsenio Mascaraque Ramírez, y con el V.ºB.º del Investigador Responsable D. Jerónimo Antonio Esteve Pérez, adscrito al Departamento de Física aplicada y Tecnología naval. Su financiación será con cargo a la aplicación presupuestaria: 3008689557.541A.640.40.

La persona seleccionada asumirá las obligaciones que establezca el organismo financiador de la actividad de I+D+I asociada a la beca.

Los indicadores específicos de cumplimiento de las actividades realizadas en el marco de la normativa vigente son los siguientes:

Actividades de Formación:

Indicador	Valor
Número total de actividades formativas	
Número de estudiantes beneficiados	1
Número de becas otorgadas	1
Número de Trabajos Fin de Grado (TFG) y Fin de Máster (TFM) premiados	
Empresas participantes en formación	



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: LNAA ANZX ZJPD H4V9 NF2Z

CONVOCATORIA B-066/25 - SEFYCU 3958549

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://upct.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferecia
Roque Torres Sánchez
04/12/2025 19:04

Actividades de Divulgación, Emprendimiento y Transferencia de Conocimiento:

Indicador	Valor
Número total de actividades de divulgación	1
Número de publicaciones divulgativas	0
Número de congresos/jornadas organizadas	0
Impacto en redes sociales y medios de comunicación (menciones, alcance)	Publicación periódica en las RRSS del equipo de competición NavySails

2ª. DURACIÓN Y RÉGIMEN DE DEDICACIÓN.

2.1. La duración de la beca será de 4 meses, a partir de su concesión y aceptación por parte del becario/a, prorrogable en función de la disponibilidad presupuestaria y las condiciones de ejecución de la cátedra.

2.2. La dedicación del/la estudiante becado deberá ser, en todo caso, compatible con la realización de sus estudios.

2.3. La dedicación será de 20 horas semanales.

3ª. DOTACIÓN ECONÓMICA MENSUAL.

3.1. El importe de la beca será de 400 € brutos por cada mes completo de disfrute de la misma.

3.2. La retribución mensual ordinaria especificada podrá ser incrementada con el mutuo acuerdo del Investigador/a Responsable y la persona interesada en cualquier momento del disfrute de la beca, con las limitaciones máximas especificadas en la normativa vigente.

4ª. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES.

4.1. Para poder acceder a una beca de iniciación a la investigación y el desarrollo tecnológico se requiere ser estudiante de la Universidad Politécnica de Cartagena y haber formalizado matrícula en titulaciones de primer y segundo ciclo, Grado o Máster.

4.2. La condición de estudiante de la Universidad Politécnica de Cartagena debe ostentarse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y se deberá mantener durante todo el período de duración de la beca.

4.3. El/la estudiante debe haber superado ciento veinte créditos de los necesarios para la obtención del título cuyas enseñanzas estuvieran cursando. En el caso de estudiantes que cursen una titulación de segundo ciclo o Máster oficial, su titulación de primer ciclo o Grado dará por cumplidos los requisitos.





FIRMADO POR

Vicerector de Investigación, Innovación y
Transferencia
Roque Torres Sánchez
04/12/2025 19:04

4.4. Adicionalmente a los anteriores condicionantes, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos específicos para la presente convocatoria:

- a) Estudios requeridos: Estudiantes de títulos de máster en Ingeniería de Telecomunicación o Ingeniería Telemática, o titulaciones afines de la rama de Telecomunicaciones.
- b) Méritos a valorar: Expediente académico, méritos relacionados en el punto 5.4, y entrevista personal.

5ª. MÉRITOS, CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y BAREMO.

5.1. La beca será adjudicada a la persona aspirante que, en atención a los méritos acreditados, obtenga una mayor puntuación.

5.2. Los méritos deben ser acreditados documentalmente para proceder a su valoración.

5.3. La fecha límite para acreditar los méritos por parte de las personas solicitantes será la de finalización de presentación de solicitudes.

5.4. Los criterios de adjudicación y el baremo otorgado a cada uno de ellos serán los siguientes:

- a) Méritos académicos: Expediente académico. (40%)
- b) Otros méritos:
 - Valoración del TFG realizado durante los estudios de grado. Considerando tanto la calificación obtenida como la temática relacionada con la programación de sistemas autónomos de navegación, control o comunicaciones para embarcaciones a vela no tripuladas (40%)
- c) Entrevista personal (20%). Se realizará cuando resulte necesaria y únicamente a los aspirantes que resulte procedente.

6ª. SOLICITUDES.

6.1. Las personas aspirantes deberán presentar su solicitud, dirigida a la Unidad de Investigación y Transferencia Tecnológica, a través del Registro Electrónico de la Universidad Politécnica de Cartagena, usando el sistema de autenticación habitual en la misma, en la dirección electrónica <https://sede.upct.es/tramites/GE0004>.

No se admitirán solicitudes recibidas por otro medio.

6.2. Las solicitudes deberán presentarse en el plazo de 5 días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Tablón Oficial Electrónico de la Universidad Politécnica de Cartagena.





FIRMADO POR

Vicerrector de Investigación, Innovación y
Transferencia
Roque Torres Sánchez
04/12/2025 19:04

6.3. Las solicitudes deberán acompañarse de la siguiente documentación:

- a) Impreso de solicitud debidamente cumplimentado según modelo normalizado, que podrá encontrarse en la dirección electrónica <https://uitt.upct.es/oficina-virtual/becas-y-contratos-laborales-asociados-a-actividades-de-i-d-i/inicio>, que incluye el plan de trabajo detallado, alineado con los objetivos de la cátedra.
- b) Curriculum vitae, en el que conste el listado de los méritos académicos y profesionales alegados.
- c) Documentos acreditativos de los méritos alegados en el currículum vitae. Esta documentación se presentará numerada y ordenada conforme al listado contenido en el currículum vitae.
- d) En caso de titulaciones cursadas fuera de la UPCT, certificado del expediente académico.

No se tendrá en cuenta la documentación acreditativa de los méritos presentada fuera del plazo de presentación de solicitudes.

No se valorarán aquellos méritos que, siendo alegados en el currículum, no estén debidamente justificados.

7ª. SELECCIÓN DE PERSONAS CANDIDATAS.

7.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el investigador/a responsable llevará a cabo la selección de los candidatos y elevará la correspondiente propuesta de adjudicación de la beca al Rector de la Universidad, en favor de las personas aspirantes que consideren más capacitadas.

7.2. La propuesta de adjudicación de la beca se publicará en el Tablón Oficial Electrónico de la Universidad Politécnica de Cartagena.

7.3. En el caso de que ninguno de los solicitantes reuniese los requisitos o cualidades mínimas de aptitud podrá proponer que se declare desierta la beca.

7.4. Los interesados/as podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas en el plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la propuesta de adjudicación de la beca.

8ª. RESOLUCIÓN.

8.1. Una vez resueltas las alegaciones que se presenten frente a la propuesta de adjudicación o, en su caso, transcurrido el referido plazo sin que se hayan presentado alegaciones, el rector dictará la correspondiente resolución definitiva de la convocatoria.

8.2. La resolución de adjudicación de la beca se publicará en el Tablón Oficial Electrónico de la Universidad y se notificará al candidato/a seleccionado, al investigador/a responsable de la actividad de I+D+i y, en su caso, a los





FIRMADO POR

Vicerector de Investigación, Innovación y
Transferencia
Roque Torres Sánchez
04/12/2025 19:04

aspirantes que hayan presentado escrito de alegaciones frente a la propuesta de adjudicación. Asimismo, se comunicará a la Unidad de Recursos Humanos y al Departamento o Estructura de investigación al que se adscriba el becario/a.

8.3. La resolución de adjudicación de la beca pone fin a la vía administrativa y frente a la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el rector, en el plazo de un mes o, en su caso, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contado desde la fecha de la publicación de la resolución o de la notificación de la misma.

9ª. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

Las personas aspirantes seleccionados, en el momento en que se les convoque para la firma del compromiso de aceptación de la beca, deberán presentar en la Unidad de Recursos Humanos de la UPCT, los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, acompañada del original para su comprobación.
- b) Fotocopia del documento de afiliación a la Seguridad Social.
- c) Fotocopia de los títulos académicos exigidos, acompañados del original para su comprobación.

10ª. PRÓRROGA DE LA BECA.

La beca podrá prorrogarse en los términos y condiciones previstos en la normativa de aplicación.

11ª. FINALIZACIÓN DE LA BECA.

Las causas de finalización de las becas serán las siguientes:

- a) Por finalización del plazo de duración establecido en la convocatoria y las correspondientes renovaciones.
- b) Por cumplimiento del límite global de duración establecido en la presente normativa para las distintas modalidades de becas asociadas a actividades de I+D+i.
- c) A petición de la persona interesada.
- d) Por la reducción de las disponibilidades presupuestarias previstas para la beca.
- e) Por revocación del nombramiento de becario/a en los siguientes supuestos:
 - Por revisión, mediante expediente contradictorio, cuando el becario/a hubiese incurrido en fraude, ocultación de datos o cualquier otra infracción del ordenamiento jurídico. Su resolución podrá dar lugar a la pérdida del derecho a la misma desde su inicio y a la devolución de las cantidades indebidamente percibidas.





FIRMADO POR

Vicerrector de Investigación, Innovación y
Transferencia
Roque Torres Sánchez
04/12/2025 19:04

- Por inhibición manifiesta o negligente de las actividades objeto de la beca; tal extremo se deberá acreditar en el correspondiente expediente contradictorio, que se instruirá a iniciativa del/la responsable de la beca.

La resolución que ordene la instrucción del expediente en los apartados anteriores podrá disponer la suspensión provisional de los efectos económicos de la misma.

- f) Por incurrir en alguna causa de incompatibilidad.
- g) Por la pérdida de la condición de estudiante.

12ª. AUSENCIA DE VÍNCULO CONTRACTUAL.

12.1. La concesión y disfrute de esta beca no establecerá en ningún caso relación contractual o estatutaria con la Universidad Politécnica de Cartagena, ni implica por parte de la misma ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación de los interesados a su plantilla.

12.2 La concesión de la beca implicará la integración en el Régimen de la Seguridad Social del beneficiario en las condiciones establecidas por el Real Decreto 1493/2011, de 24 de Octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de la Seguridad Social.

12.3. A la persona becaria no podrá serle asignada la realización de funciones distintas de las derivadas de la presente convocatoria.

12.4. El disfrute de la beca será incompatible con carácter general, con cualquier otro tipo de beca o ayuda que pueda recibirse, de carácter público o privado, así como con contratos de trabajo incompatibles en función de su dedicación. Quedan exceptuadas de lo anterior las becas y ayudas al estudio concedidas por el Ministerio, las Becas del Plan Propio de Ayudas al Estudio de la Universidad Politécnica de Cartagena, así como las posibles ayudas previstas en el apartado 5 del artículo 4 de la normativa de becas de la UPCT asociadas a actividades de I+D+I.

Igualmente, la beca resulta incompatible, de modo simultáneo, con la realización de prácticas en empresa.

13ª. POSIBILIDAD DE REVISIÓN:

La adjudicación y disfrute de esta beca podrá ser revisada por el Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena mediante expediente contradictorio a propuesta del Vicerrector de Investigación, previo informe de la Comisión de Investigación, cuya resolución podrá dar lugar a la pérdida del derecho a la misma, con reintegro de las cantidades en los supuestos en que se hubiere





FIRMADO POR

Vicerrector de Investigación, Innovación y
Transferencia
Roque Torres Sánchez
04/12/2025 19:04

incurrido en ocultación, falseamiento de datos o incumplimiento de las actividades u obligaciones del becario previstas en la convocatoria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, la presente Resolución pone fin a la vía administrativa y, al amparo del artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de la presente Resolución, o en su caso recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de la presente Resolución.

Cartagena, en la fecha indicada en la firma electrónica
EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA

ROQUE TORRES SÁNCHEZ





FIRMADO POR

Vicerector de Investigación, Innovación y
Transferencia
Roque Torres Sánchez
04/12/2025 19:04



Universidad
Politécnica
de Cartagena

MEMBER OF



SOLICITUD DE BECA ASOCIADA A CÁTEDRA

CONVOCATORIA:	
Investigador/a Responsable:	

DATOS PERSONALES DE LA PERSONA SOLICITANTE:	
Apellidos, Nombre:	D.N.I.:
E-mail:	Teléfono:
Fecha de nacimiento:	Ciudad/Provincia:

ESTUDIOS QUE REALIZA EN EL PRESENTE CURSO ACADÉMICO	
Titulación:	Curso:
Facultad/Escuela:	
OTROS DATOS ACADÉMICOS DE LA PERSONA SOLICITANTE:	
Titulación académica, Fecha finalización y Centro donde cursó los estudios:	

PLAN DE TRABAJO:



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: LNAA ANZX ZJPD H4V9 NF2Z

CONVOCATORIA B-066/25 - SEFYCU 3958549

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://upct.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia
Roque Torres Sánchez
04/12/2025 19:04

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA A LA PRESENTE SOLICITUD:
○ Currículum vitae, con la relación de los méritos alegados
○ Fotocopia de los méritos alegados
○ Fotocopia del Título académico/Certificado del expediente académico

Recibe algún tipo de subvención:	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
En caso afirmativo indique de qué Organismo se trata:		
Declare si tiene otro tipo de ayuda solicitada:	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
En caso afirmativo indique de qué Organismo se trata:		
Poseo el título de doctor	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO

SOLICITO ser admitido a la convocatoria a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne los requisitos exigidos para el ingreso y especialmente los señalados en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

De conformidad con lo que dispone la legislación vigente en materia de protección de datos personales aplicable a la Universidad Politécnica de Cartagena (en adelante UPCT) y publicada en el buscador de normativa UPCTlex (<https://lex.upct.es/>) dentro del área temática Protección de datos, se le informa de que el tratamiento de sus datos personales aportados en este formulario, así como aquellos contenidos en la documentación que en su caso se acompañe, es realizado por la UPCT, con CIF Q8050013E y con domicilio fiscal en la Plaza del Cronista Isidoro Valverde s/n - Edificio Rectorado - 30202 Cartagena, con la finalidad de gestionar la convocatoria, solicitudes y resoluciones de convocatorias de becas y ayudas.

Puede ejercitar los derechos generales de acceso, rectificación, cancelación, oposición, limitación y portabilidad mediante comunicación escrita y adjuntando fotocopia del DNI, dirigida al Registro General en la misma dirección del domicilio fiscal de la UPCT o bien a través del Registro electrónico accesible en la Sede Electrónica de la UPCT, <https://sede.upct.es/>, mediante el trámite "Expone, solicita" dirigido al Delegado de Protección de datos.

Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de datos, sus derechos y la Política de Privacidad de la UPCT en el enlace <https://privacidad.upct.es> donde también podrá consultar información ampliada sobre este tratamiento bajo la denominación Gestión de becas y ayudas.

Para la realización de cualquier consulta sobre el tratamiento de datos personales realizado por la UPCT, además del Registro electrónico, ya mencionado, puede enviar un correo electrónico a la dirección dpd@upct.es.

